



Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso ORDINARIO LABORAL (Cumplimiento de sentencia), promovido por JAIRO ALFONSO CORRO ALVAREZ contra ANSELMO CUDRIZ LOPEZ, informándole que se encuentra pendiente para señalar nueva fecha de remate. Sírvasse proveer. Soledad, mayo 17 de 2023.

Secretario,

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, diecisiete (17) de mayo del año dos mil veintitrés (2.023)

Clase de proceso: ORDINARIO LABORAL (Cumplimiento de Sentencia)
Radicación: 2006-00018-00
Demandante: JAIRO ALFONSO CORRO ALVAREZ
Demandado: ANSELMO CUDRIZ LOPEZ

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Revisado el plenario de la presente demanda y el control de legalidad que señala el artículo 448 del C.G.P, se observa que el inmueble a subastar se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, por lo tanto y en atención a que con auto anterior se había fijado señalar fecha, para llevar a cabo audiencia de remate, sin que esta se hubiera llevado a cabo.

Revisado el plenario de la presente demanda y de acuerdo a lo establecido en el artículo 457 del C.G.P, que dice:

“...Siempre que se impruebe o se declare sin valor el remate se procederá a repetirlo y será postura admisible la misma que rigió para el anterior. “ Cuando no hubiere remate por falta de postores, el juez señalará fecha y hora para una nueva licitación...”

Teniendo en cuenta que no se realizó la diligencia programada para el día y la hora señalada, se hace necesario fijar nueva fecha y hora, con la advertencia que se realizará en la modalidad presencial, con base en la sede del Juzgado.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico,

RESUELVE

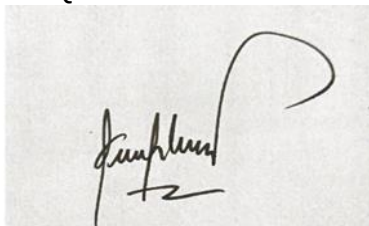
PRIMERO: Señalar el día 23 de junio de 2023 a la hora judicial de las nueve de la mañana (09:00 a.m.) para llevar a cabo la audiencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.040-445971 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla – Atlántico. Audiencia que se practicará en la **modalidad presencial, en la sede del Juzgado**, y así se anunciará.

SEGUNDO: ADVERTIR que el bien inmueble objeto de la subasta fue avaluado de la siguiente manera: El bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.040-445971 en la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES, CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M.L (\$219.418.500,00), la base de dicha licitación será el setenta por ciento (70%) del avalúo y por concepto de depósito para hacer postura, se requerirá

previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del respectivo avalúo del bien al tenor de lo consignado en el artículo 451 del C.G.P.

TERCERO: ANUNCIAR el remate con el cumplimiento de las formalidades legales que establece el artículo 450 del C.G.P, entréguese a la parte interesada copia del aviso de remate para efecto de su publicación en uno de los periódicos de más amplia circulación en esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'German Rodriguez Pacheco', with a large, stylized flourish extending from the end of the signature.

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
Juez

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **377f9300b0d894b429c681d8bbfb3648de3da4723ea96f2129575245c14374d7**

Documento generado en 17/05/2023 03:36:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>